

Expediente: MA/EE/04159/2000.  
Entidad: Oleícola Hojiblanca, S.A.  
Importe: 6.611,14 euros.

Expediente: MA/EE/04686/2000.  
Entidad: Inversiones Provisa, S.A.  
Importe: 17.429,37 euros.

Expediente: MA/EE/00090/2001.  
Entidad: Centro de Belleza Andalucía, S.L.  
Importe: 14.424,29 euros.

Expediente: MA/EE/00222/2001.  
Entidad: Automóviles Portillo, S.A.  
Importe: 10.818,22 euros.

Expediente: MA/EE/00278/2001.  
Entidad: Milla Med, S.A.  
Importe: 7.813,16 euros.

Expediente: MA/EE/00372/2001.  
Entidad: An. Ver. Administraciones y Consulting, S.L.  
Importe: 10.818,22 euros.

Expediente: MA/EE/0732/2001.  
Entidad: Tecnifrio Guadalhorce, S.L.L.  
Importe: 9.015,19 euros.

Expediente: MA/EE/01041/2001.  
Entidad: Restaurante El Escudero, S.L.  
Importe: 9.616,2 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 10 de enero de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico».

Expediente: MA/EE/01054/2001.  
Entidad: Autodespiece del Automóvil, S.L.  
Importe: 9.616,2 euros.

Expediente: MA/EE/01375/2001.  
Entidad: Autorecambios Lomeña, S.L.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/01524/2001.  
Entidad: Armarios y Reformas, S.L.  
Importe: 12.621,26 euros.

Expediente: MA/EE/01526/2001.  
Entidad: Acceso a la Red Internet Española, S.A.  
Importe: 7.813,16 euros.

Expediente: MA/EE/01561/2001.  
Entidad: General de Voz Datos e Internet, S.L.  
Importe: 12.621,26 euros.

Expediente: MA/EE/01765/2001.  
Entidad: Espejo Hermanos, S.A.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/01829/2001.  
Entidad: Vázquez Fernández, S.L.  
Importe: 14.424,29 euros.

Expediente: MA/EE/01892/2001.  
Entidad: Erosmer Ibérica, S.A.  
Importe: 13.222,27 euros.

Expediente: MA/EE/01906/2001.  
Entidad: Asistencia Sanitaria Sur Europa, S.L.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/01988/2001.  
Entidad: Automóviles Martos, S.A.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/02146/2001.  
Entidad: Segurestil, S.L.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/02265/2001.  
Entidad: Almacenes Carmona, S.A.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/02342/2001.  
Entidad: Demas, S.A.  
Importe: 8.414,18 euros.

Expediente: MA/EE/02446/2001.  
Entidad: Clínica El Angel, S.A.  
Importe: 6.611,14 euros.

Expediente: MA/EE/02620/2001.  
Entidad: D.M. Brico, S.L.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/02632/2001.  
Entidad: Erosmer Ibérica, S.A.  
Importe: 6.611,14 euros.

Expediente: MA/EE/02652/2001.  
Entidad: Milla Med, S.A.  
Importe: 21.035,42 euros.

Expediente: MA/EE/02695/2001.  
Entidad: Ibérica de Refabricados para Automóvil, S.L.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/02929/2001.  
Entidad: Deportes Tránsito, S.L.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/03095/2001.  
Entidad: Comercialización y Gestión Inmobiliaria 2001, S.L.  
Importe: 8.414,17 euros.

Expediente: MA/EE/03145/2001.  
Entidad: Milla Med, S.A.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/03160/2001.  
Entidad: Exclusivas Camacho, S.L.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/03685/2001.  
Entidad: Colegio Rincón Añoreta, S.L.  
Importe: 45.075,92 euros.

Expediente: MA/EE/04085/2001.  
Entidad: Asoc. Malagueña Pro Minusválidos-Aspromani.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/04393/2000.  
Entidad: Costasol de Hipermercados, S.L.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/01768/2000.  
Entidad: Promociones Cuevas Sánchez, S.L.  
Importe: 6.010,12 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 13 de enero de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ACUERDO de 21 de enero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Instituto Andaluz de Reforma Agraria para conceder una subvención a la Comunidad de Regantes de Palos de la Frontera, de Palos de la Frontera (Huelva).*

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2002, la Comunidad de Regantes de Palos de la Frontera ha presentado una solicitud de subvención para un proyecto de modernización y consolidación de la zona regable de la Comunidad de Regantes «Palos de la Frontera», t.m. Palos de la Frontera (Huelva), que afecta a una superficie de 2.199,05 hectáreas y supone un ahorro de agua de 855.000 m<sup>3</sup>/año.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes «Palos de la Frontera», t.m. Palos de la Frontera (Huelva), de 6.805.160,00 euros (seis millones ochocientos cinco mil ciento sesenta euros).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de enero de 2003, se adopta el siguiente

### ACUERDO

Autorizar al Instituto Andaluz de Reforma Agraria para conceder una subvención, por importe de seis millones ochocientos cinco mil ciento sesenta euros (6.805.160,00 euros), a la Comunidad de Regantes «Palos de la Frontera», t.m.

Palos de la Frontera (Huelva), para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de sus regadíos.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 21 de enero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 9 de enero de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de asistencia social la Fundación de los Reales Oficios, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación de los Reales Oficios, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

### HECHOS

Primero. Se aporta al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 26 de septiembre de 2002 ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, bajo el núm. 2.150 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo el mismo, según transcripción literal de dicho precepto, el siguiente:

«La Fundación tiene por objeto la integración social y laboral de los minusválidos, a través del conocimiento, formación, desarrollo y difusión de oficios artesanos y artísticos relacionados con el Patrimonio Histórico Artístico, mediante un centro de formación, un centro de investigación, talleres de trabajo y un museo.

Igualmente tendrá la Fundación como objetivo y para la defensa de la pureza de los oficios artesanales de su actuación, la investigación, comprobación y restauración.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está compuesta por la aportación dineraria de 24.000 euros (3.993.264 ptas.), según consta en la escritura de constitución, acreditándose la realidad de la aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre